



YR

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
RADICADO: 680014003011-2020-00423-00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. Antes BANCO PROCREDIT S.A.
(NIT. 900.200.960-9)
DEMANDADO: FERNEL FLOREZ GÓMEZ (C.C. 91.263.680)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias se tiene que el apoderado de la parte actora, ha presentado renuncia al poder otorgado por **BANCO CREDIFINANCIERA S.A. Antes BANCO PROCREDIT S.A.**; así mismo, se observa que manifiesta que su poderdante tiene conocimiento de dicha renuncia allegando prueba de la comunicación, y se encuentra a paz y salvo por todo concepto en cuanto a su gestión.

Asimismo, obra poder allegado el 16/01/2024 por parte de la entidad financiera demandante, a favor de la Dra. SANDRA ROSA ACUÑA PÁEZ, sin embargo, previo a reconocerle personería a la togada, se le requerirá para que allegue:

1. Copia completa del pantallazo el correo visto en el folio 3 del PDF034, como quiera que el mismo está cortado y no permite leerlo en su integridad, ni permite identificar la fecha del correo remitido.
2. Copia del certificado de existencia y representación actual de la entidad demandante, como quiera que se observa que actualmente su nombre varió de BANCO CREDIFINANCIERA a BANCIENT SA y/o BAN100 SA.

En consecuencia, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA al poder otorgado al Doctor **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS**, como apoderado de la parte demandante **BANCO CREDIFINANCIERA S.A. Antes BANCO PROCREDIT S.A.**; dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: Previo a reconocer personería a la Dra. SANDRA ROSA ACUÑA PÁEZ identificada con CC 39.701.959 y T.P. 60.236 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante, se le requiere para que allegue:

1. Copia completa del pantallazo el correo visto en el folio 3 del PDF034, como quiera que el mismo está cortado y no permite leerlo en su integridad, ni permite identificar la fecha del correo remitido.
2. Copia del certificado de existencia y representación actual de la entidad demandante, como quiera que se observa que actualmente su nombre varió de BANCO CREDIFINANCIERA a BANCIENT SA y/o BAN100 SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co